

*El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 11828

Art. 1º Anúlase, del Anexo que forma parte de la Ley 11.596,
modificado por Ley 11.775, aprobatorio de la Segunda Etapa
del Plan de Obras Distritales, las siguientes nominaciones:

PARTIDO	NOMINACION DE LA OBRA	MONTO
ESCOBAR	Construcción Terminal de Omnibus de Escobar	\$ 1.512.963
CHACABUCO	Repavimentación Avda. Lamadrid - Solís Etapa II	\$ 375.000
CHACABUCO	Pavimentación urbana en Chacabuco, 15 cuadras	\$ 471.159
CHACABUCO	Cordón cuneta - Rawson Etapa II	\$ 120.000
CHACABUCO	Pavimentación 9na. Circunvalación de Castilla, 2 cuadras.	\$ 75.690
CHACABUCO	Pavimentación urbana en O'Higgins, 5 cuadras	\$ 161.525
COLON	Terminal de Omnibus en Colón	\$ 790.506

//2.

ZARATE	Desagues pluviales Avda. Gral. Lavalle	\$ 350.000
ZARATE	Habilitación Paso a nivel calle R. Moya	\$ 361.848
G. VIAMONTE	Entubamiento Canal calle Hernández	\$ 228.862
MONTE	Pavimento en planta urbana Etapa II	\$ 320.000
MONTE	Renovación de alumbrado público	\$ 92.281
TAPALQUE	Compuerta en Arroyo Tapalqué	\$ 80.000
TORDILLO	Construcción de cordón cuneta	\$ 67.723
TORDILLO	Provisión de agua potable y tanques Et. II	\$ 200.000
C. SUAREZ	Terminal de Omnibus en Huanguelén	\$ 91.486
C. SUAREZ	Cordón Cuneta y pavimento en Santa Trinidad	\$ 80.000
C. SUAREZ	Cordón Cuneta en San José	\$ 100.000
C. SUAREZ	Cordón Cuneta y pavimento en Santa Maria	\$ 125.000
TRES LOMAS	Terminal de Omnibus	\$ 350.000

Los montos de las obras anuladas precedentemente serán utilizados por cada Municipio para nominar nuevos emprendimientos, sin superar los saldos que por las Leyes números 11.376; 11.399 y 11.423 les fueron asignados.

Art. 2°.- Modifícase del Plan de Obras aprobado por Ley 11.596 y su Anexo, modificado por Ley 11.775, la siguientes nominaciones e importes:

PARTIDO	NUEVA NOMINACION	MONTO
ESCOBAR	Pavimentación urbana	\$ 1.512.963
CHACABUCO	Ensanche y repavimentación Avda. H. Yrigoyen	\$ 1.203.374

//3.

COLON	Desagues pluviales calle 42	\$ 350.000
COLON	Construcción Villa Deportiva	\$ 290.000
COLON	Refacción de Planta Depuradora	\$ 150.506
ZARATE	Viaducto calle Arroyo Argentina y vías del F.C.G.M.	\$ 711.848
G. VIAMONTE	Desagues pluviales conducto A	\$ 228.862
MONTE	Renovación alumbrado público I Etapa	\$ 30.000
MONTE	Construcción de nicheras y refac- ción cementerio	\$ 80.000
MONTE	Refacción y terminación de edificios escolares	\$ 55.000
MONTE	Infraestructura sanitaria en Laguna de Monte	\$ 32.000
MONTE	Remodelación de espacios públicos	\$ 110.281
MONTE	Reordenamiento Avda. San Martín	\$ 40.000
MONTE	Remodelación Avda. Costanera	\$ 50.000
MONTE	Extensión red de agua en barrios periféricos	\$ 15.000
TAPALQUE	Refacción confitería y compuerta en Arroyo Tapalqué	\$ 80.000
TORDILLO	Iluminación en Gral. Conesa	\$ 67.723
TORDILLO	Pavimentos urbanos	\$ 200.000
C. SUAREZ	Cordón Cuneta en Santa María	\$ 46.500

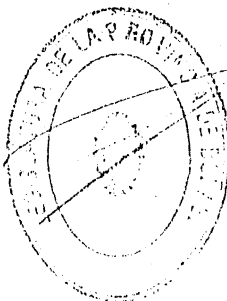
C. SUAREZ	Cordón Cuneta en San José	\$ 36.500
C. SUAREZ	Cordón Cuneta en Santa Trinidad	\$ 29.500
C. SUAREZ	Tanques de Agua en San José y Santa María	\$ 48.000
C. SUAREZ	Trabajos complementarios tanque de agua en Santa María	\$ 45.000
C. SUAREZ	Trabajos complementarios tanque de agua en San José	\$ 49.700
C. SUAREZ	Tanque de agua en Santa Trinidad	\$ 49.800
C. SUAREZ	Terminal de Omnibus Primera Etapa	\$ 50.000
C. SUAREZ	Terminal de Omnibus Segunda Etapa	\$ 41.486
TRES LOMAS	Terminal de Omnibus en Tres Lomas	\$ 87.500
TRES LOMAS	Ampliación Asilo de Ancianos	\$ 175.000
TRES LOMAS	Sanitarios y Laboratorio en el Instituto Mariano Moreno.	\$ 87.500

Art. 3°.- Las inversiones a que se refiere el artículo 2° de esta Ley serán atendidas con los recursos provenientes de la aplicación de las Leyes números 11.376; 11.399 y 11.423.

Art. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata a los diecisiete días del mes de julio de mil novecientos noventa y seis.

CARLOS ALBERTO DÍAZ
Diputado
Vicepresidente 1°
H. Cámara de Diputados de la
Prov. de Buenos Aires



ALEJANDRO HUGO CORVAITA
VICEPRESIDENTE 1°
H. Senado de Buenos Aires